



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º 20250057873 (554761)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la **ADQUISICIÓN DE DOS CABALLOS PARA EL ESCUADRÓN DE LA UNIDAD DE CABALLERÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA**, en las siguientes condiciones:

La Unidad de Caballería ha informado al Área de Gestión y RRHH de Policía Local de la necesidad de adquisición de dos caballos para la renovación del escuadrón, ya que varios ejemplares se encuentran en una situación próxima a resultar incompatible con el servicio, por lo que en 2 años se prevé su baja definitiva.

Por ello se hace necesario la adquisición de 2 caballos con destino a la Unidad de Caballería de Policía Local de Zaragoza.

- a) Objeto del contrato: Regular la adquisición y las características y/o condiciones que han de cumplir los caballos destinados a la Policía Local de Zaragoza.
- b) Tipo de contrato: **Suministro.**
- c) Valor Estimado del contrato y Órgano de Contratación :

El presente contrato tiene un valor estimado de **como máximo 10.000 €, IVA incluido (DIEZ MIL EUROS, IVA incluido), es decir, 8.264,46€ + 1.735,54€ de IVA (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS céntimos de euros + MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO céntimos de euro de IVA), siendo el tipo de IVA el general del 21%.**

El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Actualmente el Escuadrón de la Unidad de Caballería está formado por 6 caballos, 2 de los cuales se encuentran con unas edades y patologías que en 2 años se procederá a su baja definitiva, PARZIVAL (de 18 años) y TENERÉ (de 15 años), debido a que tendrán una media de edad de 20 años y Teneré concretamente con una posible artrosis detectada actualmente, patologías en el aparato locomotor incompatibles con el servicio.

Los caballos que forman parte de la citada Unidad necesitan una media de dos años para alcanzar la preparación óptima y necesaria para el servicio activo y operativo policial, por lo que en ese lapso de tiempo los semovientes antes reseñados habrán alcanzado una edad y estado próximo a la retirada definitiva dado que ya no podrán realizar su labor.

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario un contrato menor para la adquisición de 2 caballos, como sustitución de los anteriormente citados, de conformidad a las siguientes justificaciones:

- 1. NECESIDAD:** La labor diaria de vigilancia y control de las zonas verdes de la ciudad así como la labor representativa de Policía Local en actos institucionales y de relevancia cultural y social, hace necesario renovar el escuadrón de la Unidad de Caballería.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14148170	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00003 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				30 de julio de 2025	



2. **OPORTUNIDAD:** Actualmente se tiene la oportunidad de llevar a cabo la contratación del servicio al contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

3. **CONVENIENCIA:** Es conveniente formalizar un contrato de suministro de caballos para realizar una renovación progresiva de dichos animales y así mantener la Unidad en óptimas condiciones. En este momento, debido a las circunstancias excepcionales que vivimos, el mercado está especialmente favorable para la realización de dicha transacción.

EFICIENCIA ECONÓMICA: En aras de la eficiencia de la contratación, la misma se realizará en la cuantía indispensable.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El supuesto b) de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público": **"Cobertura de necesidades planificables pero que correspondan a un evento que se sucede con escasa frecuencia con un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.**

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Debido a la especificidad de las labores y desempeños que realizarán dichos semovientes (patrullaje por parques y zonas verdes, cabalgatas, desfiles y eventos con grandes concentraciones de público, etc.) es necesario que cuenten con unas características determinadas que se adapten al entorno, demostrando dicha capacidad.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para la prestación del suministro se contiene en el artículo 25.2 (f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 POL 1331 62900 "ADQUISICIÓN SEMOVIENTES" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ **252435**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de **La adquisición de dos caballos para el Escuadrón de La Unidad de Caballería de La Policía Local de Zaragoza con destino a la Policía Local de Zaragoza** mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **8.264,46 €**. Precio máximo (excluido IVA).
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **10.000 €**. (incluido IVA).
- Duración/plazo de ejecución: el plazo de entrega será antes del 15 de septiembre de 2025.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14148170	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00003 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN					30 de julio de 2025



Segundo.- Que se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.